

UNIVERSIDAD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

“Formando profesionales íntegros con excelencia,
calidad, ciencia y virtud”



REGLAMENTO DE CONVALIDACIÓN

PANAMÁ, 2022

Versión	Tipo de documento		Fecha de actualización	Fecha de revisión	Órgano de Gobierno que aprueba	Estado
3	Nuevo	Actualización	19 de abril de 2022	20 de abril de 2022	Consejo General Universitario, 20 de abril de 2022 Acta N°10	Vigente

INDICE

Temas	Página
1. Declaración de Vigencia	3
2. Autoridades	4
3. Misión, visión y valores	5
4. Antecedente Institucional	6
5. Introducción	8
Capítulo I De la base legal	9
Capítulo II De la convalidación de asignaturas.....	10
Capítulo III De la Convalidación de estudios realizados en UNESCO	15
Capítulo IV Disposiciones finales	17
Indicador de aprobación	21

1. DECLARACIÓN DE VIGENCIA

Reglamento de Convalidación

1. DECLARACIÓN DE VIGENCIA

El ejercicio de las atribuciones conferidas como Rector de La Universidad Nuestra Señora del Carmen, y considerando que el 9 de mayo de 2018 mediante reunión del Consejo General Universitario, se acordó declarar como vigentes los reglamentos, políticas, manuales, lineamientos y demás documentos que rigen el quehacer universitario, a partir de su aprobación.

Declaro que el presente Reglamento de Convalidación, es un documento de actualización, está vigente a partir del 20 de abril de 2022, versión 3.

Hago manifiesto que el Reglamento de Convalidación, en su versión 2 de 7 de noviembre de 2018, queda obsoleto.

Dado en Panamá a los 20 días del mes de abril de 2022.



Dr. Vicente Amable Moreno Rodríguez

Rector

2. AUTORIDADES

DR. VICENTE AMABLE MORENO RODRÍGUEZ
Rector

MGTR. ERIKA CASTILLO
Secretaria General

DR. ULISES GONZÁLEZ SEVILLANO
Coordinador de Investigación y Postgrado

MGTR. BETZAIDA RODRÍGUEZ
Coordinadora de Extensión

MGTR. INDIRA MUÑOZ DE LARA
Unidad de Aseguramiento de la Calidad

Actualizado por:
Erika Castillo

Revisado por:
Indira de Lara

3. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

Misión

Institución comprometida en formar profesionales con pensamiento crítico, con espíritu innovador, emprendedor y responsabilidad social, basados en valores humanistas. Asumiendo los cambios globales para insertar al profesional en la nueva realidad histórica, reconociendo la diversidad humana.

Visión

Ser una institución de educación superior con alto reconocimiento académico, inmersa al desarrollo social y económico, formando al hombre como persona humana, con excelencia ética, académica, científica y tecnológica, capaz de influir de forma positiva en su entorno.

Valores

Amor, Libertad, Integridad, Tolerancia, Excelencia, Solidaridad, Justicia, Dignidad, Respeto, Responsabilidad, Honradez.

4. ANTECEDENTE INSTITUCIONAL

La Universidad de Nuestra Señora del Carmen, es una Institución de Educación Superior particular sin fines de lucro, cuyo principal objetivo es facilitar el proceso de formación y desarrollo de personas íntegras que por su excelente preparación profesional y cultural a nivel nacional e internacional, por su profunda formación humana y moral, inspirada en los valores perennes del humanismo cristiano, por su genuina conciencia social y por su capacidad de liderazgo, de acción positiva, promuevan el auténtico desarrollo del ser humano y de la sociedad.

La institución inició su funcionamiento el 17 de enero de 2011, bajo el Decreto Ejecutivo Número 7 del 17 de enero de 2011, la cual autoriza el funcionamiento provisional de la misma. Posteriormente el 23 de octubre de 2017, obtiene el informe favorable No.001-2017, el cual es emitido para la obtención de la autorización de funcionamiento definitivo, por parte de la Comisión Técnica de Desarrollo Académico (CTDA), lo que hizo posible que, en el año 2018, bajo el Decreto Ejecutivo 205 de 30 de mayo de 2018, se le conceda la autorización de funcionamiento definitivo.

La Universidad Nuestra Señora del Carmen nace con la intencionalidad de poder brindar la oportunidad a las comunidades con riesgo social, así como las del entorno en el que se encontraba

ubicada, de tener una Educación Superior de calidad, pero con accesibilidad de precios, ofreciéndoles a sus estudiantes la equidad necesaria para que pudieran enfrentarse con éxito al campo laboral.

La Universidad Nuestra Señora del Carmen surge como etapa final de un proceso paulatino de crecimiento, al cual denominamos desde su inicio como “El Primer Sistema Académico Integrado de Panamá”, ya que dicho sistema está conformado por los diferentes niveles de la educación básica general, pre-media, media y universitaria, con la opción de implementar en el futuro el funcionamiento de un Instituto Técnico y Escuela Nocturna.

UNESCA, son las siglas que identifican nuestra universidad. En ella se da la interrelación final del proceso, donde la presencia del sistema en las mismas infraestructuras hace que la integración sea vinculante, paralela y convergente.

Una de las fortalezas del Primer Sistema Académico Integrado de Panamá, lo podemos evidenciar a través de su Modelo Educativo, el cual ha sido enfocado hacia la formación humana con procesos meta cognitivos proyectados a la intervención social, provocando que el individuo se forme primero como ser humano y esto le sirva para la aplicación de su conocimiento, en el contexto profesional.

5. INTRODUCCIÓN

La Universidad de Nuestra Señora del Carmen, es una Institución de Educación Superior particular sin fines de lucro, cuyo principal objetivo es facilitar el proceso de formación y desarrollo de personas íntegras que por su excelente preparación profesional y cultural a nivel nacional e internacional, por su profunda formación humana y moral, inspirada en los valores perennes del humanismo cristiano, por su genuina conciencia social y por su capacidad de liderazgo, de acción positiva, promuevan el auténtico desarrollo del ser humano y de la sociedad.

Es por ello que la Universidad Nuestra Señora del Carmen establece los procedimientos de convalidación de asignaturas, los cuales tienen el propósito de facilitar el inicio, la continuación, o la finalización de estudios en los diferentes niveles académicos y programas que la Universidad imparte.

El Procedimiento Interno de Convalidación de Asignaturas, presente, forma parte de las reglamentaciones académicas de la Universidad.

CAPÍTULO I

De la Base Legal

Artículo 1: La Convalidación de Estudios en la Universidad Nuestra Señora del Carmen, se realizará siguiendo el presente procedimiento, el cual se fundamenta en la siguiente Base Legal.

A. Base Legal:

Decreto ejecutivo 539 de 30 de agosto de 2018, que reglamenta la ley 52 del 26 de junio de 2015; en sus siguientes artículos:

Artículo 1, numeral 8: Convalidación de estudios:

Acción resultante del análisis comparativo de planes, programas, duración e intensidad de los estudios realizados en las instituciones universitarias con el propósito de continuar estudios y determinar la equivalencia en relación a los créditos que expide.

Artículo 118: De la Carga crediticia:

Sólo se podrá convalidar créditos provenientes de otra universidad, hasta un máximo de sesenta por ciento (60%) de los créditos contenidos en el plan de estudio de la Universidad que realiza la convalidación.

Artículo 128: Condiciones para la Admisión y Convalidación de Créditos para los Estudiantes:

2. Se convalidarán los créditos obtenidos en Panamá, por estudios en carreras o programas debidamente aprobados por CTDA.

3. Se convalidarán los créditos obtenidos en el extranjero por estudio en carreras o programas, registrados ante las autoridades consulares correspondientes en el país de origen y debidamente apostillados. Para convalidar asignaturas es

preciso que ésta sea equivalente en créditos, contenido, nivel y duración a la asignatura objeto de convalidación.

Artículo 2: La Universidad Nuestra Señora del Carmen define el proceso de convalidación de materias, como un procedimiento que permite a los estudiantes de otras instituciones a nivel superior y universidades públicas y privadas del país como del extranjero a presentar los créditos obtenidos de materias y asignaturas en un plan de estudio equivalente, o afín a los que ofrece la Universidad para poder continuar estudios en una determinada carrera de licenciatura, especialización y maestría ofertada por nuestra casa de estudios superiores.

Artículo 3: La Universidad Nuestra Señora del Carmen no convalidará las asignaturas de las carreras en el caso de las universidades particulares si las mismas no cuentan con la debida resolución de su aprobación por la Comisión Técnica de Desarrollo Académica.

CAPÍTULO II

De La Convalidación de Asignaturas

Artículo 4: Sólo se podrán convalidar los créditos de asignaturas de un mismo grado académico. En casos excepcionales se podrán convalidar los créditos de asignaturas de las carreras técnicas superiores para estudios de licenciatura si la carrera técnica estaba cursada a nivel superior universitario, tiene 90 créditos o más y está debidamente aprobada por la Comisión Técnica de Desarrollo Académico para las Universidades particulares o para las universidades oficiales. Esta disposición será en concordancia a lo establecido en el artículo 118 del Decreto ejecutivo 539 de 30 de

agosto de 2018, que reglamenta la ley 52 del 26 de junio de 2015; el cual menciona los siguiente:

“Las carreras técnicas que impartan las universidades tendrán como mínimo entre noventa y ciento veinte créditos, distribuidos en un período mínimo de dos años...”

Artículo 5: La solicitud de convalidación debe realizarse y formalizarse dentro del primer cuatrimestre de estudios, para las carreras de licenciatura; dentro de los (2) dos primeros meses de sus estudios a nivel de postgrado.

Artículo 6: Son requisitos para presentar la Solicitud de Convalidación de Asignaturas de otras universidades, los siguientes:

1. Realizar y cumplir con el proceso de admisión en el programa en el cual desea continuar estudios.
2. Presentar los créditos oficiales de la universidad de procedencia, donde conste que las asignaturas a convalidar fueron aprobadas por el estudiante
3. Los créditos presentados deben indicar la cantidad de créditos por asignatura, así como la calificación obtenida.
4. Presentar copia del plan de estudio de la universidad de donde procede.
5. Presentar copias de los contenidos programáticos de las materias a convalidar, debidamente sellado por su universidad de procedencia.
6. Completar y firmar el formulario de Solicitud de Convalidación de asignaturas

Parágrafo 1: En el caso de convalidación de créditos de asignaturas aprobadas en universidades extranjeras, el interesado deberá aportar

los documentos apostillados conforme al Convenio Andrés Bello, la Convención de La Haya, o autenticados por el cónsul panameño, en lugar donde cursó estudios y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá. Asimismo, los documentos que se aporten en un idioma distinto al español, deberán estar traducidos por un traductor público autorizado explicando el sistema de calificación utilizada.

Parágrafo 2: El personal que realice trámites de admisiones no podrá tramitar ninguna solicitud de convalidación, ni recibir documentos para estos efectos, si el estudiante no aporta la documentación completa señalada en el artículo anterior y dentro de los términos señalados en el presente Reglamento.

Artículo 7: Se establecen como criterios de Convalidación de Asignaturas, los siguientes:

1. Sólo se podrá convalidar créditos provenientes de otra universidad, hasta un máximo de sesenta por ciento (60%) de los créditos contenidos en el plan de estudio de la Universidad Nuestra Señora Del Carmen.
2. Cada asignatura a convalidar deberá tener igual cantidad de créditos con los que cuentan las asignaturas en UNESCA, según aprobación de nuestros planes de estudios.
3. Para convalidar asignaturas es preciso que ésta sea equivalente en créditos, contenido, nivel y duración a la asignatura objeto de convalidación.
4. Cada asignatura que se convalide deberá haber sido aprobada con la nota mínima de 71 puntos o C para convalidar en las Licenciaturas y de 81 puntos B para convalidar en los postgrados, de acuerdo a nuestro sistema de evaluación.

5. Cada asignatura deberá tener igual o equivalente denominación del curso en proceso.
6. El contenido de cada asignatura a convalidar debe ser igual o equivalente a los contenidos de estudios de nuestras asignaturas.
7. Los créditos a convalidar deben ser presentado al inicio del primer cuatrimestre, cuando el estudiante inicie sus estudios en nuestra universidad; en el caso de las Licenciaturas y dos meses para Postgrados.

Artículo 8: Se establecen como procedimientos de Convalidación de Asignaturas, los siguientes:

1. Luego de realizar y cumplir con el proceso de admisión, el estudiante aporta, todos, los requerimientos para convalidar, indicados en el artículo 6 y se los entrega a la persona que tramita las admisiones.
2. La persona que tramita admisiones revisa y verifica que los documentos presentados para convalidar sean fiel copia de su original, es decir revisa la autenticidad de los documentos, verifica que se ajusten a las normas del Reglamento de Convalidación y confirma que estén completos.
3. La persona que tramita admisiones, se apoya con Registros Académicos para la revisión de la documentación.
4. Cuando toda la documentación se ajuste a lo establecido en el Reglamento de Convalidaciones, se le entrega al estudiante la Solicitud de Convalidación de Estudios.
5. Una vez el estudiante presente la Solicitud de Convalidación de Estudios con la documentación completa, la misma será enviada

a la Dirección de Registros Académicos y/o Secretaria General; para los correspondientes controles. Esta diligencia no deberá demorar más de dos (2) días hábiles.

Artículo 9: Revisión de los créditos presentados:

1. La Secretaria General recibirá de la Dirección de Registros Académicos la Solicitud de Convalidación de Estudios de los estudiantes con la respectiva documentación. Una vez verificada la remite a la comisión evaluadora de convalidación, la cual preside la Vicerrectoría Académica. Esta diligencia no deberá demorar más de dos (2) días hábiles.
2. La Comisión Evaluadora de la Convalidación de Estudios estará integrada por la Vicerrectoría Académica, Secretaría General, El Decano o Coordinador de Carrera respectiva. Para este efecto se podrá incorporar la participación de un docente de la especialidad.
3. La Comisión Evaluadora de la Convalidación de Estudios, presidida por la Vicerrectoría Académica realizará el estudio pertinente y de ser necesario asignará a un docente especialista en el área para consolidar el estudio.
4. La Comisión Evaluadora de la Convalidación de Estudios tiene un periodo de 3 días hábiles para realizar la respectiva evaluación y presentar el informe.
5. La Vicerrectoría Académica elaborará y remitirá el informe del resultado de la evaluación de la comisión evaluadora de la convalidación a la Secretaría General, con un memorándum indicando el resultado del mismo.

6. El decano o coordinador de carrera recibirá el informe, el cual enviará a la Secretaría General y/o Registros Académicos con un memorándum, indicando el resultado del mismo.

Artículo 10: Presentación del Informe:

1. Una vez realizado todos los trámites pertinentes la Secretaría General procederá a completar el Acta de Convalidación de Asignaturas indicando las materias convalidadas con su evaluación respectiva y las observaciones que se tengan a bien realizar.
2. El Acta de Convalidación de Asignaturas será firmado por la Vicerrectoría Académica, la Secretaria General, el Decano o coordinador de la carrera, con la fecha en que se efectúa la convalidación y debidamente sellado. Se agregará la firma del docente de la especialidad que participó en la evaluación de la convalidación.
3. Se remite el original al expediente del estudiante, y se le otorga una copia del formulario al estudiante. El estudiante debe firmar como constancia de recibido, el acta de convalidación original.
4. Antes de recibir el Estudio de Convalidación o acreditársele la convalidación al estudiante, este debe pagar los cargos correspondientes

CAPÍTULO III

De La Convalidación de Estudios realizados en UNESCA

Artículo 11: La Universidad Nuestra Señora del Carmen podrá realizar convalidaciones a estudios realizados en la universidad, para determinar las igualdades académicas entre las asignaturas

correspondientes a planes y programas de estudios propios de UNESCO.

Artículo 12: La convalidación de estudios realizados en UNESCO la pueden solicitar los egresados de La Universidad Nuestra Señora del Carmen que deseen cursar una segunda carrera en la Institución y los alumnos que hayan dejado incompleto un plan de estudios y se reincorporen en un plan actualizado o hecho un cambio de carrera. Esta disposición también será aplicable para los estudios de posgrado.

Artículo 13: Los estudiantes deberán reportar a Registros Académicos y/o Vicerrectoría si la convalidación es por una segunda carrera, cambio de carrera o para continuar estudios.

Artículo 14: En estos casos el estudiante debe pasar por la orientación para estudiantes que retoman los estudios, similar a la de nuevo ingreso; en donde se le ofrezca la información y requerimientos de plan de estudio a seguir, de requisitos de ingreso, permanencia y graduación.

Artículo 15: La convalidación de estudios realizados en la Universidad Nuestra Señora del Carmen se basará en la aplicación de los siguientes criterios:

1. Equivalencia en los contenidos
2. Equivalencia en créditos


Artículo 16: Las asignaturas convalidadas se registrarán en los créditos académicos oficiales del estudiante con la abreviatura CONV y aparecerán en el período académico en el que se realiza la

convalidación, y en el respectivo cuatrimestre de acuerdo al plan de estudio.

CAPÍTULO IV

Disposiciones Finales

Artículo 17: El presente reglamento entra en vigencia a partir del día veinte días (20) de abril del año dos mil veintidós (2022).

 UNIVERSIDAD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN SECRETARIA GENERAL / REGISTROS ACADÉMICOS FORMULARIO DE SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS						
Nombre del Estudiante						
Número de Cédula						
Carrera a la que ingresa						
Universidad de Procedencia						
Carrera de Procedencia						
Fecha de la solicitud						
N°.	Materia para Convalidar de la Universidad de Procedencia	Nota	Cantidad de Créditos	Materia para Convalidar en UNESCO	Nota	Cantidad de Créditos
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
Firma del Estudiante		Recibido en Admisión / Registros Académicos por:				
Nota: Sólo se podrá recibir esta solicitud si cumple con la entrega de todos los documentos requeridos para convalidar, según Reglamento Interno para Convalidación de Estudios y su Base Legal.						
Firma y Fecha de entrega a la Comisión Evaluadora						



**UNIVERSIDAD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
VICERRECTORÍA ACADÉMICA**

**INFORME DE EVALUACIÓN
DE SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN DE MATERIAS**

Nombre del Estudiante: _____
Número de cédula: _____
Carrera a la que ingresa: _____
Facultad: _____ Escuela: _____
Universidad de Procedencia: _____
Carrera de Procedencia: _____

N°	Materia para convalidar	Nota	Materia Convalidada	Observaciones
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN:

Vicerrectoría Académica _____

Decano o Coordinador de Carrera _____

Docente de la Especialidad: _____

Fecha de la evaluación: _____



UNIVERSIDAD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

**SECRETARIA GENERAL
REGISTROS ACADÉMICOS**

ACTA DE CONVALIDACIÓN DE MATERIAS

La comisión de Estudios y Convalidación de materias o cursos académicos, después de haber hecho una evaluación de los estudios de la estudiante _____ con cédula N° _____, procedente de la carrera _____ de la Universidad _____, se acordó reconocer y convalidar las asignaturas que a continuación se detallan por ser convalidables con el plan de estudios de la carrera _____, de la Universidad Nuestra Señora del Carmen.

Universidad de Procedencia:			UNESCA Universidad	
CÓDIGO	Nombre de la asignatura	CALIF	CÓDIGO	ASIGNATURAS

COMISIÓN EVALUADORA

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

SECRETARÍA GENERAL

**DECANO
COORDINADOR DE CARRERA O
DOCENTE DE ESPECIALIDAD**

Dado en la ciudad de Panamá a los _____ () días del mes de _____ de 202x.

Reglamento de Convalidación
Indicador de Aprobación

Que el presente Reglamento de Convalidación, fue actualizado el día de 20 de abril de 2022, en su versión 3.

Que el presente Reglamento de Convalidación fue revisado el día 20 de abril de 2022.

Que el Reglamento de Convalidación fue aprobado, mediante Consejo General Universitario el día 21 de abril de 2022, acta No. 10.

Da fe de lo anterior la Secretaría General de la Universidad Nuestra Señora del Carmen.



Mgtr. Erika Castillo
Secretaria General